

NOTA INFORMATIVA

El Juez José Luis Vázquez Camacho, titular del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, informa:

HECHOS:

El día 6 de julio de 2009 se tuvo por cumplida la orden de aprehensión librada en contra de Gabriel González Molina el 26 de julio de 2009, por considerarlo probable responsable de la comisión del delito electoral federal previsto y sancionado por el artículo 407 fracción III del Código Penal Federal, en la modalidad de auxiliar a un partido político, por prestar un inmueble, que estaba a su cargo, de un servicio público.

SÍNTESIS:

El día de ayer (6 de julio) se llevó a cabo la diligencia de declaración preparatoria, en la que Gabriel González Molina se reservó su derecho a declarar y solicitó la ampliación del término constitucional, por lo que éste fenece a las 16 horas del domingo 12 de julio, fecha en la que (a más tardar) se resolverá su situación jurídica.

Gabriel González Molina designó al Defensor Público Federal adscrito a este Juzgado como su abogado y es la única persona que lo asistió en la diligencia mencionada.

En este momento goza del derecho constitucional de libertad provisional bajo caución, toda vez que el delito por el que se le ejerció acción penal no está tipificado como grave por la ley (artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales).

- - - -